

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010146461



Bogotá D.C, 2026-08-05
301 SGIEP

CORREO ELECTRÓNICO

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000198352
Radicado Ambiente 2026EE142361

ASUNTO: Establecimiento de reciclaje ubicado en la [REDACTED]
[REDACTED]
Class Roma de Bogotá D.C.

Respetada señor Contreras, reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP confirma recibo del traslado realizado por la Secretaria Distrital de Ambiente de su solicitud.

"(...) El lugar señalado corresponde a un parqueadero que presuntamente estaría funcionando de manera irregular e ilegal, afectando progresivamente zonas verdes, espacio público y el entorno ambiental del sector. (...)".

De conformidad con las funciones que tiene el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, frente al espacio público, señaladas en el Acuerdo 18 de 1999, específicamente es el Artículo 4º que el que dispone: Espacio Público. Corresponde a la Defensoría del Espacio Público, ejercer entre otras las siguientes funciones:

- Administrar los bienes que hacen parte del espacio público distrital.
- Formular las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público.
- Asesorar a las autoridades locales en el ejercicio de funciones relacionadas con el espacio público, así como en la difusión y aplicación de las normas correspondientes.
- Actuar como centro de reflexión y acopio de experiencia sobre la protección, recuperación y administración del espacio público y preparar proyectos de Ley, Acuerdos o Decretos sobre la materia.

- e. Instaurar las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas al Departamento.
- f. Organizar en coordinación con las autoridades competentes actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute.
- g. Promover en coordinación con las autoridades competentes un espacio público adecuado para todos.
- h. Coordinar y promover con las autoridades distritales y locales actividades que promuevan el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro.
- i. Promover en coordinación con otras entidades del Distrito, la creación de incentivos para quienes contribuyan de manera especial, a mantener, mejorar y ampliar el espacio público de la ciudad.
- j. Organizar y adelantar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y controlar el espacio público.
- k. La Defensoría del Espacio Público asumirá las funciones y objetivos que le fueron conferidos al Taller Profesional del Espacio Público mediante el Decreto 324 de 1992. El Taller Profesional del Espacio Público, mantendrá las mismas funciones que le confiere el Decreto 1087 de 1997.
- l. Identificación de espacios en la ciudad que permitan la ubicación de vendedores en proceso de reubicación en zonas estratégicas que le permitan adelantar sus actividades. (subrayados fuera de texto original)

Con el fin de dar respuesta a su petición, se realizó la respectiva consulta de la dirección en mención [REDACTED], en los aplicativos Visor de la Defensoría del Espacio Público (SIGDEP) y Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público (SIDEPE) encontrando que el predio identificado con CHIP AAA0161PJMS, señalado en la petición **NO** se encuentra incorporado al inventario de Bienes del Patrimonio Distrital.



Fuente: Visor de la Defensoría del Espacio Público.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Ambiente, dio traslado a la Alcaldía Local, para que en marco de sus competencias realice las respectivas acciones de inspección, vigilancia y control de conformidad con la Ley 1801 de 2016. Este Departamento en aras de la economía procesal se abstiene de dar traslado a la Alcaldía Local de Kennedy e informa de la presente respuesta a la Secretaría Distrital de Ambiente.

La Defensoría del Espacio Público - DADEP, en su calidad de entidad técnico-administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación. Cabe precisar que nuestra entidad no cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Atentamente,



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público.

Copia: Secretaria Distrital de Ambiente – correspondencia@ambientebogota.gov.co

Proyectó: Warsberg Yussif Lemus Franco - Ingeniero Contratista SGI EP 
Revisó:  Claudia Poveda Fandino – Profesional Especializada Área Defensa SGIEP.
Clara Inés Albino Rodríguez – Asesora SGI Contratista SGIEP 

Código Archivo. 300 38

